

oportunidad de trabajo colectivo para construir redes, reflexionar y transformar las realidades o por lo menos las formas de relacionamiento que se establecen con estas.

Que mediante oficio No. 2021EE244968O1 del 10 de noviembre de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió viabilidad presupuestal para la ampliación del término de la vigencia de 200 empleos de docentes orientadores de carácter temporal, para la vigencia fiscal 2022, en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, en el entendido que dicha entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para la prórroga de los 200 empleos mencionados.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DACSD, mediante oficio No. 2021EE7103 del 9 de noviembre de 2021, emitió concepto técnico favorable para la prórroga de la vigencia de 200 empleos de carácter temporal de los docentes orientadores, por el término de 12 meses, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar por el término de 12 meses a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia de los 200 empleos de docentes orientadores de carácter temporal, creados mediante Decreto Distrital 256 de 2021, en la planta de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito.

Parágrafo. A la finalización del término de duración de los empleos previstos en el presente artículo quien los ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.

Artículo 2. Los empleos de carácter temporal, creados con el presente Decreto, deberán cumplir los requisitos y funciones establecidos en las resoluciones No. 015683 de 2016 y 0253 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y estarán sujetos a la escala salarial indicada en los decretos nacionales de salarios, establecidos para servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, expedidos por el Gobierno Nacional para cada anualidad.

Artículo 3. La provisión de los empleos de carácter temporal se efectuará de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.2.1.1.4 y 2.2.5.3.5. del

Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, y la jurisprudencia vigente.

Artículo 4. Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito (E)

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

DECRETO N° 454 **(11 de noviembre de 2021)**

“Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7° del artículo 315 de la Constitución Política y 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 es atribución del Alcalde Mayor de Bogotá, crear, suprimir o fusionar los empleos de la Administración Central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014 se estableció la planta de cargos

de la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual fue adicionada por el Decreto Distrital 608 de 2017 y modificada por el Decreto Distrital 835 de 2018.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Tesorería, DDT tiene la responsabilidad de asesorar en la formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de recaudo, inversión y pago de los recursos a cargo del Tesoro Distrital.

Que en cumplimiento de este objeto y de las acciones para mejorar la gestión, la Dirección Distrital de Tesorería inició la implementación de la Cuenta Única Distrital – Nuevo Esquema de Pagos para los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se han optimizado los recursos y gestiones de la DDT, lo cual evidenció la necesidad de revisar las cargas de trabajo, específicamente de la Subdirección de Operación Financiera.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.12.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, la modificación de una planta de empleos debe fundarse en las necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, siempre que las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas de: i) supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, ii) mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, iii) redistribución de funciones y cargas de trabajo, y iv) mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda presentó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, y con base en este, el Departamento emitió concepto técnico favorable mediante oficio número 2019EE3192 del 24 de diciembre de 2019, y correo del 1 de octubre de 2021 que confirma su vigencia, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 de 2005.

Que teniendo el cambio de administración fue necesario postergar la creación de estos cargos, con el fin de verificar si con la expedición del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.”*, se continua con la necesidad de la creación de dichos empleos, encontrando que las razones y necesidades expuestas en la justificación técnica se mantienen vigentes y aún persisten.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal mediante oficio radicado No. 2021IE019346O1 del 01 de octubre de 2021 para la modificación de la planta de la Secretaría Distrital Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
Profesional Especializado	222	27	Uno (1)
Profesional Especializado	222	24	Dos (2)
Profesional Universitario	219	18	Cuatro (4)
Profesional Universitario	219	14	Dos (2)
Profesional Universitario	219	11	Uno (1)
Profesional Universitario	219	01	Uno (1)
Auxiliar Administrativo	407	16	Uno (1)
TOTAL			12

Artículo 2. Modifíquese el artículo 2º del Decreto Distrital 835 de 2018, el cual quedará así:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE HACIENDA

Nivel	Denominación	Código	Grado	Cantidad
Directivo	Secretario de Despacho	020	09	1
Asesor	Asesor	105	07	1
	Asesor	105	05	33
	Asesor	105	03	7
Total Planta Despacho del Secretario Distrital de Hacienda				42

PLANTA GLOBAL

Nivel	Denominación	Código	Grado	Cantidad
Directivo	Subsecretario de Despacho	045	08	2
	Director Técnico	009	08	9
	Tesorero Distrital	091	08	1
	Subdirector Técnico	068	05	30
	Jefe de Oficina	006	06	3
	Jefe de Oficina	006	05	1
	Jefe de Oficina	006	03	27
Subtotal Nivel Directivo				73
Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	06	2
Subtotal Nivel Asesor				2
Profesional	Profesional Especializado	222	30	24
	Profesional Especializado	222	28	4
	Profesional Especializado	222	27	108
	Profesional Especializado	222	24	88
	Profesional Especializado	222	21	202
	Profesional Universitario	219	18	188
	Profesional Universitario	219	14	162
	Profesional Universitario	219	11	90
	Profesional Universitario	219	05	46
	Profesional Universitario	219	01	79
Subtotal Nivel Profesional				991
Técnico	Técnico Operativo	314	17	40
	Técnico Operativo	314	12	32
	Técnico Operativo	314	09	93
	Técnico Operativo	314	04	12
Subtotal Nivel Técnico				177

Nivel	Denominación	Código	Grado	Cantidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	27	63
	Auxiliar Administrativo	407	26	2
	Auxiliar Administrativo	407	24	5
	Auxiliar Administrativo	407	22	38
	Auxiliar Administrativo	407	19	28
	Auxiliar Administrativo	407	16	17
	Auxiliar Administrativo	407	09	1
	Auxiliar Administrativo	407	04	2
	Conductor	480	14	3
	Conductor	480	09	11
Subtotal Nivel Asistencial				170
Total Planta Global				1413
Total Planta				1455

Artículo 3. La Secretaría Distrital de Hacienda mediante acto administrativo distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de Entidad.

Artículo 4. La provisión de los empleos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto se efectuará de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Comunicar el contenido del presente decreto distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6. El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica, el artículo 2º del Decreto Distrital 835 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil

RESOLUCIÓN DE 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA

RESOLUCIÓN N° 001 (11 de noviembre de 2021)

“Por el cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 273 de 2020, el Decreto 446 del 11 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 122 establece que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”*.